



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 1210200034719**

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019

Visto el expediente que corresponde a la solicitud de la Dirección General de Financiamiento de esta Comisión Nacional de Protección Social en Salud, relativa a la ampliación del plazo para la atención de la solicitud de información al rubro citada, el Comité de Transparencia resuelve conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Por solicitud electrónica número **1210200034719** de fecha 20 de agosto de 2019, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida a la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se solicitó el acceso a la siguiente información:

"ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, CON SUS ANEXOS DE LAS DIRECCIONES SIGUIENTES: -DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO -DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SUBSIDIOS DEL EJERCICIO 2018 Y 2019." (SIC)

- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de esta Comisión Nacional, mediante oficio CNPSS-UT-848-2019, de fecha 20 de agosto del año en curso, turnó la solicitud de información a la Dirección General de Financiamiento, solicitándole proporcionar la atención correspondiente, dentro del plazo legal.

- III. En respuesta, la Dirección General de Financiamiento a través del diverso CNPSS-DGF-1904-2019, manifestó lo siguiente:

"Al respecto me permito informarle que, después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que comprenden la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, fueron encontradas cinco carpetas que se relacionan con la solicitud de información pública antes mencionada, toda vez que contiene las Actas Entrega recepción y anexos de la Dirección General de Financiamiento, que fueron celebradas en el periodo 2018 al 11 de septiembre 2019. Señalando que dichas Actas Entrega y anexos en su conjunto comprenden un total de 5,475 fojas, sin embargo, es pertinente hacer del conocimiento al Comité de Transparencia que dicha documentación contiene información que por sus características deber ser clasificada bajo el supuesto de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL e INFORMACIÓN RESERVADA, motivo por el cual se requiere elaborar versión pública de los documentos en comento, cuyo total sería de 3,458 fojas, por lo que se solicita amablemente ampliación de plazo.

[...]

Asimismo, le informo que no se encontró antecedente alguno de haberse realizado Acta Entrega Recepción de la Dirección General Adjunta de Subsidios en el periodo 2018 al 11/09/2019"





IV. Conforme a lo anterior, el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de septiembre del año en curso, a efecto de que la Dirección General de Financiamiento expresará las razones que motivaron el requerimiento de prórroga para la atención de la solicitud de información que ocupa la presente resolución.

Visto lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es competente para conocer y resolver sobre la determinación de la ampliación del plazo para la atención de la solicitud de información 1210200034719, solicitada por la Dirección General de Financiamiento.

SEGUNDO. - En la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia, la representante de la Dirección General de Financiamiento, manifestó que conforme a lo señalado en el oficio CNPSS-DGF-1904-2019, se reitera la solicitud de prórroga para poder entregar la información requerida por el peticionario, de conformidad con los artículos 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, debido a que esa Dirección General requiere elaborar versiones públicas de **3, 458 fojas**, que forman parte de los Anexos del Acta Entrega Recepción de la Dirección General de Financiamiento, ya que el peticionario requiere que la información sea entregada en copia certificada, salvo la información clasificada como reservada, lo que implica una sobrecarga de trabajo para el personal adscrito a esa Unidad Administrativa

En tal virtud, solicita amablemente el apoyo a los integrantes del Comité de Transparencia, para que se informe al recurrente los costos de reproducción y envío de la información solicitada. Por otro lado, manifestó que no se encontró antecedente alguno del Acta Entrega Recepción por parte de la Dirección General Adjunta de Subsidios en el periodo solicitado.

TERCERO. - Los integrantes del Comité de Transparencia, con base en lo manifestado por la representante de la Dirección General de Financiamiento, consideran pertinente determinar la ampliación del plazo de respuesta, a fin de que dicha unidad administrativa presente la información requerida por el solicitante.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, considera procedente determinar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1210200034719, a fin de que la Dirección General de Financiamiento, dentro del término de 10 días hábiles, entregue la información solicitada por el peticionario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b

[Handwritten signature]





SEGUNDO. - Considerando que la modalidad de entrega solicitada por el recurrente es en copia certificada, se hace de su conocimiento que la misma tiene un costo unitario de **\$20.00 por foja**, siendo su costo total de **\$69,160.00**, documentación que puede ser enviada a su domicilio de así requerirlo, cuyo costo de envío tendrá que cubrirlo, de conformidad con los artículos 128 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO - En atención a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución al peticionario, a través del correo electrónico señalado para todo tipo de notificaciones, así como por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvieron por unanimidad, mediante el **Acuerdo número 23 SE19-07**, dictado en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria 2019, celebrada el 17 de septiembre de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Mtro. Gaspar Ruiz Velázquez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; la Lic. Silvia Hernández García, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Lic. Jorge Luis Ortiz Carbajal, Suplente de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la cual se instruye a la Unidad de Transparencia a comunicar la presente resolución al peticionario dentro del plazo legal.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRO. GASPAR RUIZ VELÁZQUEZ

SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. SILVIA HERNÁNDEZ GARCÍA

SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE LUIS ORTIZ CARBAJAL

